SER019 DE 2020

Montería, diez (10) de Junio de 2020.

Señor
NAHUM ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA
Carrera diagonal 7 No.13 A-9 Barrio Santa María
Móvil 3122412594 email: nahumelias@gmail.com
Cereté - Córdoba.

Ref. Aceptación de la Oferta.

De conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011[1], cumplido el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de la mínima cuantía y, teniendo en cuenta lo preceptuado en la normatividad que regula la contratación estatal, esto es, ley 80/1993; 1150/2007; 1474/2011 y su decreto reglamentario N°1082/2015, cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación económica, técnica y Jurídica me permito indicarle que la propuesta presentada por usted cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria pública, adoptada para el proceso MC018 DE 2020 y, en este orden; vencido el término de observación de ofertas y respectivas evaluaciones, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, procede a aceptar incondicionalmente su ofrecimiento, conforme los términos señalados en la invitación pública prenotada y publicada en el SECOP II.

Una vez aceptada la oferta presentada por **NAHUM ELIAS MARTÍNEZ SOLERA,** identificado con Cédula de ciudadanía No.7.378.986 de San Pelayo, en su condición de contratista se procede a describir las condiciones especiales para la ejecución de la aceptación de la oferta del proceso MC018 DE 2020, SECOP II.

1). OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, LA I FASE DE MANTENIMIENTO INSTALACION DE RACK DE COMUNICACIONES Y PUNTOS DE RED DE DATOS EN ALGUNAS DEPENDENCIAS JUDICIALES EN EL DISTRITO DE MONTERIA. **PARAGRAFO.** Las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación son las contenidas en los numerales 2.1.1. y 2.1.2 de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad, publicados en el SECOP II, del Proceso MC018 DE 2020, según las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	**Mantenimiento e Instalación**	
1.1	MANTENIMIENTO PUNTOS DE RED	200
1.2	INSTALACION NUEVA PUNTOS DE RED	50
1.3	RACK DE COMUNICACIONES	2
1.4	RACK DE SERVIDORES	1

[1] **Artículo 94.** ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

1.5	Aire acondicionado de 12 btu.	2
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**
2	**Obra Civil.**	
2.1	Demolición de muros	30M^2
2.2	Resane y pintura de muros	50M^2
2.3	Instalación de 1 puerta con marco y cerradura	

El mantenimiento de cada punto de red constará de:

- Certificación de cada punto de red con soporte impreso.
- Diagnóstico del estado de cada punto.
- Revisión de contactos y reparaciones en caso de ser necesario.
- Organización del tendido o cableado que llega al RACK de comunicaciones y suministro de: organizador de cables, patch panel, patch cord, rejillas o bandejas de ser necesario.
- Diagnóstico del estado de cada punto.

La instalación de los puntos de red nuevos incluirá:

- Diagnóstico del estado de cada punto.
- Revisión de contactos y reparaciones en caso de ser necesario.
- Organización del tendido o cableado que llega al RACK de comunicaciones y suministro de: organizador de cables, patch panel, patch cord, rejillas o bandejas de ser necesario.
- Diagnóstico del estado de cada punto.
- Revisión de contactos y reparaciones en caso de ser necesario.
- Organización del tendido o cableado que llega al RACK de comunicaciones y suministro de: organizador de cables, patch panel, patch cord, rejillas o bandejas de ser necesario.
- Diagnóstico del estado de cada punto.
- Revisión de contactos y reparaciones en caso de ser necesario.

ESPEIFICACIONES TECNICAS

Rack Gabinete De Piso 210cm INFORMACION TECNICA: GABINETE SERVIDOR puerta punzonada o en acrílico color humo medio de 2mm espesor con chapa tipo bombin pequeña, laterales y posterior desmontable con cierres 1/4 de vuelta triangular; tapa superior punzonada para instalación de 4 ventiladores de 4". El Calibre del cajón es 18 Cold Rolled, 4 parales Cal. 14 Cold Rolled, 4 rodachinas de 2", pintura electrostática color Negro gofrado. MEDIDA 210ALTO X 90PROFUNDO X 70ANCHO	

Rack Gabinete Servidor Abierto De Piso 210cm INFORMACION TECNICA: GABINETE SERVIDOR ABIERTO color humo medio de 2mm espesor, desarmable, laterales y posterior desmontable con cierres 1/4 de vuelta triangular; tapa superior punzonada para instalación de 4 ventiladores de 4". 6 bandejas con sus respectivos soportes y tornillería, 4 rodachinas de 2", pintura electrostática color Negro gofrado MEDIDA 210ALTO X 90PROFUNDO X 70ANCHO	

AIRE ACONDICIONADO

Tipo de Aire	Split
CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO	12000 BTUs
Tecnología de Enfriamiento	Inverter
Voltaje	220 V
Medida (AnchoxAltoxFondo) cm	82,8 x 26,7 x 26,5
Medida Compresor (AnchoxAltoxFondo) cm	72,0 x 54,8 x 26,5
Aire Split (AnchoxAltoxFondo) cm	82,8 x 26,7 x 26,5

Medida Tubo Cobre (cm)	1500
Tipo de Refrigerante	R410A
Consumo Mínimo Energético(kWh/mes)	142,69
Eficiencia Energética	C
Purificador de Aire	SI
PROTECCIÓN ANTICORROSIÓN	Si
CONTROL REMOTO	Si
Temporizador	SI
Garantía	12 meses

Descripción del Item	Unidad de medida	CANT
Demolición de muros	M^2	$30M^2$
Resane y pintura de muros	M^2	$50M^2$
Instalación de 1 puerta con marco y cerradura	M^2	

2). CONTRATISTA: NAHUM ELIAS MARTÍNEZ SOLERA, identificado con Cédula de ciudadanía No.7.378.986 de San Pelayo.
3). DOMICILIO: Carrera 15 No.10-16 Apto 1 Barrio la Esperanza, Cereté - Córdoba.
4). CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: este contrato será financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2020 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal: CDP No.11720 de fecha 2020/04/13 por la unidad ejecutora 08, CDP No. 4120 de fecha 2020/04/13 por la unidad ejecutora 02 y CDP No.4520 de fecha 2020/04/17 por la unidad ejecutora 02.

5). VALOR DEL CONTRATO: OCHENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE, ($82.100.000.oo), incluido impuesto. **PARAGRAFO: FORMA DE PAGO**: El contrato que surja de este proceso de selección de contratistas NO TENDRÁ ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería cancelará al contratista un pago único dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la entidad, con el recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado y toda vez que finalice la entrega del bien o servicio y el consecuente cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura, y cumplido expedido por el supervisor respectivo y la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Para el pago además de los requisitos anteriores, se requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato. El pago estipulado en el contrato, queda sujeto a los recursos del PAC que la Dirección

General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.

6). PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo del contrato será de **UN (01) MES,** contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y aprobación de póliza, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, y tendrá el plazo estipulado en el cronograma de la convocatoria, para tramitar las pólizas correspondientes y cargarlas en la Plataforma del SECOP II, de no ser así la entidad podrá decretar el incumplimiento del contrato.
7). LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado realizará la ejecución del contrato en las sedes del Palacio de Justicia Calle 27 No. 2-06 y Edificio Isla Center Calle 24, Avenida Circunvalar del Municipio de Montería.
8). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga a cumplir todas las obligaciones descritas en el numeral 8.1 en los estudios de conveniencia publicados en el proceso MC018 DE 2020, así mismo, es responsabilidad del contratista, cargar las facturas con los documentos soportes descritos en el parágrafo del numeral 5 de la presente carta de aceptación, en el numeral 7 del contrato consulta del SECOP II, (ejecución del contrato plan de pago del contrato consulta), a partir de ese momento nace la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva Seccional frente al pago de las facturas, de igual forma las demás funciones que se puedan generar para la ejecución del contrato.

9). REQUISITOS AMBIENTALES ACUERDO PSAA14-10160

1. Los equipos deberán cumplir con el Reglamento Técnico de etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado. Adjuntar Manual del producto.
2. El contratista deberá contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.
3. Contar con los sistemas de recolección y gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
4. En caso de generarse residuos peligrosos y/o de aparatos eléctricos y electrónicos durante la prestación del servicio, deberán ser entregados a una empresa gestora autorizada por la autoridad ambiental competente.
5. Hacer envío a la Rama Judicial de los manifiestos de entrega y certificados de disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio.
6. Se deberá garantizar el cumplimiento de los requistos para el transporte de RESPEL.
7. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014.

10) SUPERVISION: La supervisión y control de la correcta ejecución del contrato, estará a cargo de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley, sin perjuicio que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial designe como supervisor un profesional de la Unidad de Recursos Físicos del Consejo Superior de la Judicatura
11). GARANTIAS: Que de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 párrafo 5, se dispone que las garantías, no serán obligatorias en los contratos, “cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, a que se refiere ésta ley; caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”. Que de acuerdo con la norma anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Montería, ha determinado exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor

equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento. **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una suma equivalente al veinte por Ciento (20%) del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y tres (03) años mas desde su perfeccionamiento

12). INHABILIDADES: El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

13). NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el ultimo inciso del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

14). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

15). MULTAS: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el Consejo Superior, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

16). SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

17). **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se perfecciona con la firma, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Póliza.

18). **DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA**: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2) Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. CDP No.11720 de fecha 2020/04/13 por la unidad ejecutora 08, CDP No. 4120 de fecha 2020/04/13 por la unidad ejecutora 02 y CDP No.4520 de fecha 2020/04/17 por la unidad ejecutora 02. 3) La propuesta presentada por el contratista, cargada en el SECOP II. 4) Acta de evaluación No. MC018 DE 2020. **PARAGRAFO**: “La oferta y su aceptación constituyen el contrato.” Sujetada al registro presupuestal, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015”.

Cordialmente,

ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional Montería

AJEB/DCHF